



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la contratación laboral fija para la cobertura de 5 plazas de Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta) del turno de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el concurso/oposición y la oposición, convocadas por esta Administración Autonómica por Resolución de 11 de mayo de 2017 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de mayo de 2017), para la provisión de cinco plazas de Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta), en turnos de promoción interna y de acceso libre y régimen de personal laboral fijo, teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, tras el acuerdo adoptado por el Tribunal calificador de la misma de acumular al turno de acceso libre cuatro plazas del turno de promoción interna que han quedado desiertas, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter fijo.

Segundo.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los opositores, así como formalizada la elección de los destinos ofertados por esta Administración concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía para Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Segundo.—Conforme establece el art. 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a esta Consejería el nombramiento de personal laboral.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 43.8 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, firmado el día 5 de julio de 2005, la Administración una vez resuelto el procedimiento selectivo se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos.

En base a lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Concertar contrato de trabajo de carácter fijo con los trabajadores que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución y adjudicar destinos, que tendrán el carácter de definitivos, en los Concejos y Consejerías que se citan en el mismo.

Segundo.—Una vez publicada la adjudicación de destinos, la Administración procederá en un plazo máximo de 7 días a la firma de los contratos, según establece el artículo 43.8 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejería de Hacienda y Sector Público o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de agosto de 2018.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, P.D. (Resolución de 29 de mayo de 2017, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 21 de junio de 2017) El Director General de la Función Pública.—Cód. 2018-08816.



Anexo

NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	CONSEJERÍA u ORGANISMO AUTÓNOMO	CONFIGURACIÓN	CONCEJO
BERNARDINO ESPINAR PACHECO	06259672S	TITULADO GRADO MEDIO (Fisioterapeuta)	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (E.R.A.) CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS PARA PERSONAS MAYORES "LOS CANAPÉS"	B / nivel 18 / tipo A	AVILÉS
EVA VILLAR OLIVAR	52617924L	TITULADA GRADO MEDIO (Fisioterapeuta)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sector: CAUDAL Sede: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SANTULLANO" (MIERES)	B / nivel 18 / tipo A con Peligrosidad	MIERES
BÁRBARA SOFÍA RUIZ LLAMES	71674300K	TITULADA GRADO MEDIO (Fisioterapeuta)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sector: OVIEDO Sede: COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (OVIEDO)	B / nivel 18 / tipo A con Peligrosidad	OVIEDO
CHAXIRAXI PATRICIA CHINEA MONTAÑEZ	78679402J	TITULADA GRADO MEDIO (Fisioterapeuta)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sector: NALÓN Sede: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "JUAN LUIS IGLESIAS PRADA" (LANGREO)	B / nivel 18 / tipo A con Peligrosidad	LANGREO
HÉCTOR MANUEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ	71672300E	TITULADO GRADO MEDIO (Fisioterapeuta)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sector: OVIEDO Sede: COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (OVIEDO)	B / nivel 18 / tipo A con Peligrosidad	OVIEDO